



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. IV/03/2019/1084/I

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva
Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 26 de marzo de 2019:

Dictamen Núm. I/2019/161: PRIMERO. Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Odontopediatría**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y Centro Universitario de los Altos a partir del ciclo escolar 2019 "B". **SEGUNDO.** Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Odontopediatría**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y el Centro Universitario de los Altos, a partir del ciclo escolar 2019 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 27 de marzo de 2019


Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica.
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador General de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

No. IV/03/2019/881/A

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva
Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a que ya dio inicio el ciclo escolar, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. I/2019/161: PRIMERO. Se **suprime** el programa académico de la **Especialidad en Odontopediatría**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y Centro Universitario de los Altos a partir del ciclo escolar 2019 "B". **SEGUNDO.** Se **crea** el nuevo programa académico de la **Especialidad en Odontopediatría**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y el Centro Universitario de los Altos, a partir del ciclo escolar 2019 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 15 de marzo de 2019


Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica.
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador General de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. IV/03/2019/1084/I

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Rector del Centro Universitario de los Altos
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 26 de marzo de 2019:

Dictamen Núm. I/2019/161: PRIMERO. Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Odontopediatría**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y Centro Universitario de los Altos a partir del ciclo escolar 2019 "B". **SEGUNDO.** Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Odontopediatría**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y el Centro Universitario de los Altos, a partir del ciclo escolar 2019 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 27 de marzo de 2019

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica.
c.c.p. Mtra. Sonia Bisseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador General de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

No. IV/03/2019/881/I

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Rector del Centro Universitario de los Altos
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a que ya dio inicio el ciclo escolar, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. I/2019/161: PRIMERO. Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Odontopediatría**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y Centro Universitario de los Altos a partir del ciclo escolar 2019 "B". **SEGUNDO.** Se **crea** el nuevo programa académico de la **Especialidad en Odontopediatría**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y el Centro Universitario de los Altos, a partir del ciclo escolar 2019 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 15 de marzo de 2019

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica.
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador General de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen 455/2018, de fecha 29 de mayo de 2018, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone suprimir el programa académico de la Especialidad en Odontopediatría y aprobar el nuevo programa académico de la **Especialidad en Odontopediatría**, y

Resultando:

1. Que el 08 de octubre de 2014, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2014/073, relacionado con la creación del programa educativo de la Especialidad en Odontopediatría, a partir del ciclo escolar 2013 "B".
2. Que el 08 de octubre de 2014, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2014/137, relacionado con la apertura del programa educativo de la Especialidad en Odontopediatría en el Centro Universitario de los Altos a partir del ciclo escolar 2014 "B".
3. Que la Odontopediatría es la especialidad encargada del manejo de la salud dental de niños y adolescentes. En esta etapa podemos prevenir y diagnosticar de forma temprana alguna patología o alteración a nivel de dientes, encías o mal oclusiones (de mordida) existentes en el desarrollo de cada niño y corregirlas a tiempo.
4. Que las enfermedades bucales en los niños son una de las causas de mayor preocupación en la población infantil. Con una buena higiene y controles periódicos por parte del especialista pueden lograrse niños sin caries y problemas del desarrollo. Sin embargo, ya sea por desconocimiento o por falta de recursos, en muchas ocasiones se deja algo tan básico como la salud bucodental del paciente infantil y adolescente en un segundo plano, y por diferentes causas se produce la pérdida de dientes que, más allá de la estética, afectan a la vida normal de quien lo padece con dolores o imposibilidad para comer.
5. Que, además, puede llegar a afectar a la salud en general del cuerpo tal y como han demostrado varios estudios que aseveran que patologías como la caries y la periodontitis pueden influir en enfermedades cardíacas, digestivas, diabetes e incluso cáncer. Por todo ello, los especialistas en Odontopediatría identifican las causas y consecuencias de una mala salud dental y cómo prevenir y tratar las enfermedades bucodentales del paciente infantil y adolescentes que pueden derivar en la pérdida de la salud.
6. Que como universidad reconocemos que el trabajo en salud es esencialmente grupal, y requiere la generación de actitudes enfocadas hacia la iniciativa creadora, la resolución de problemas, el pensamiento reflexivo, así como su aplicación e interpretación en los diferentes escenarios formativos.



7. Que la demanda por recursos humanos (RH) en salud se ha incrementado en los últimos años en el país y en el mundo. Se ha observado que la tendencia reciente de las escuelas de odontología y de otras ciencias de la salud, es hacia el aumento de la producción de egresados, lo cual, previsiblemente, se mantendrá para los próximos años. Existe relativamente poca información sobre la FRHO y la morbilidad bucodental del paciente infantil y adolescente en el entorno mexicano; sin embargo, es evidente que en el sistema de salud una parte de fondos destinados a financiar el enfoque actual de la FRHO podría ser mejor empleado bajo otro esquema.
8. Que en nuestro país existen dos modelos que proveen de recursos humanos en salud bucal, y el que más se acerca al tema de la especialización en odontología es regulado de una forma más liberal, y que, aunque es menos organizado alrededor de instituciones formales de salud, se encuentra activo en los círculos profesionales, generando adiestramiento específico, generalmente de corto plazo, para la obtención de habilidades profesionales concretas, que le permite responder más rápidamente a los cambios en la sociedad.
9. Que la demanda de atención a las instituciones de salud por parte de la población mexicana ha cambiado de manera importante en los últimos años. Es previsible que este patrón de demanda se mantenga en el futuro, probablemente por décadas. Es posible guiar la formación de nuevas categorías técnicas y profesionales de los recursos humanos a partir del marco de referencia de las funciones esenciales de la salud pública. Sin duda, este marco es de gran utilidad porque supone una perspectiva integral donde las acciones de promoción, prevención y diagnóstico temprano están ligadas a las acciones de tratamiento, curación y rehabilitación.
10. Que la integralidad y continuidad de la atención a los usuarios, es decir, la prestación de los servicios, dentro de los servicios de salud es clave para mantener la salud bucal de la población particularmente cuando las enfermedades bucodentales del paciente infantil y adolescentes empiezan a dominar el perfil epidemiológico poblacional.
11. Que el desarrollo social contemporáneo exige cada vez más la presencia de odontólogos especialistas bien formados para poder garantizar la calidad de los servicios de salud en correspondencia con las exigencias siempre crecientes de la población. Ello con lleva a la necesidad de que los programas de estudio de las especialidades odontológicas sean pertinentes y se diseñen a partir de la identificación de los principales problemas de salud de la población, teniendo en cuenta los avances científicos y tecnológicos que inciden sobre la salud a nivel nacional y mundial, exigiendo que el proceso formativo se desarrolle en estrecha vinculación e interacción con la práctica médica que se lleva a efecto en los propios escenarios del sistema nacional de salud. Es importante que el futuro especialista forme en y a través del trabajo en las instituciones y servicios de salud, mediante las actividades docente-asistenciales propias de la educación en el trabajo.



12. Que para que nuestros especialistas estén a la altura de las necesidades actuales y futuras de nuestro país, así como para poder brindar una colaboración internacional en salud bucodental del paciente infantil y adolescente del paciente infantil y adolescente efectiva y eficiente, se requiere que estos cumplan los parámetros de los estándares internacionalmente establecidos, y que ellos puedan ser científicamente evaluados y certificados. En los últimos años se ha observado en México un aumento en el número de personal de salud que está en contacto con el paciente; sin embargo, el número de médicos, enfermeras y odontólogos es bajo en comparación con el promedio de otros países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), siendo más amplia la brecha en lo correspondiente a enfermeras y odontólogos. En México se menciona que solo hay .12 odontólogos por cada mil habitantes y la OCDE hace el reporte de .62.
13. Que el Colegio del Departamento de Clínicas Odontológicas Integrales, le extendió al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de supresión y la solicitud de aprobación del nuevo programa académico de la Especialidad en Odontopediatría, mediante dictamen 455/2018, de fecha 29 de mayo de 2018.
14. Que la Especialidad en Odontopediatría cuenta con la siguiente planta académica: 4 especialistas, 2 maestros y 3 Doctores, 2 miembros del Sistema Nacional de Investigadores.
15. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento, relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
 - a. Investigación Básica en Odontopediatría, y
 - b. Investigación Clínica en Odontopediatría.
16. Que el **objetivo general** es formar recursos humanos de alto nivel que generen conocimientos que contribuyan al bienestar de la sociedad a través de la formación profesional sólida y amplia en la especialidad de Odontopediatría, con una alta capacidad en el ejercicio profesional comprometidos socialmente con la atención clínica y la solución de problemas prioritarios relacionados con la salud bucodental del paciente infantil y adolescente; capaces de trabajar en equipos interdisciplinarios y en redes académicas en salud en los ámbitos nacional e internacional, a través de un ejercicio profesional con un sentido ético, reflexivo y humanista. .
17. Que los **objetivos específicos** del programa son:
 - A) Disciplinarios:**
 - a. Profundiza y amplia los conocimientos y destrezas que requiere el ejercicio profesional de la especialidad en Odontopediatría;
 - b. Realizará prevención, diagnóstico y tratará con calidad y oportunidad las patologías, complicaciones y secuelas del sistema estomatognático infantil y del adolescente;



- c. Se adiestrará en la solución de problemas de salud con pertinencia social en el desarrollo profesión al de la especialidad;
- d. Generará investigación clínica de las distintas patologías y tratamientos rehabilitadores de la enfermedad bucodental del paciente infantil y adolescente, y
- e. Transmitirá y difundirá los conocimientos sobre el buen funcionamiento y la rehabilitación del sistema estomagnático infantil y del adolescente, mediante una práctica profesional a partir de principios ético- científicos desde un sentido crítico-reflexivo.

B) Educación y Comunicación:

- a. Impartirá cursos puntuales, realizar prácticas profesionales de preferencia en clínicas de extensión, de acuerdo a la especialidad, y
- b. Actividades complementarias relacionadas con la Especialidad odontológica como conferencia y seminarios.

C) Investigación:

- a. Desarrollará líneas de generación y aplicación de conocimientos (LGAC) congruentes a la especialidad y su actividad asistencial, acorde al perfil epidemiológico de nuestra población.

18. Que el **perfil profesional de ingreso:** el aspirante a la especialidad en odontopediatría del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara y del Centro Universitario de los Altos, deberá tener conocimientos sobre la promoción, prevención, diagnóstico, rehabilitación y control del proceso salud-enfermedad bucodental, con un sentido alto de responsabilidad, honestidad y conciencia humanitaria hacia la sociedad, deberá estar consciente de la vertiginosa velocidad con la que avanza el conocimiento y la tecnología, sensibilizándose en la necesidad de la actualización de conocimientos, a través de cursos de educación continua y otras modalidades formativas.

19. Que el **perfil del egresado** de la Especialidad en Odontopediatría: desarrollará un perfil crítico, analítico y creativo capaz de aplicar detectar y resolver la problemática de su disciplina con, ética, humanismo y con respeto a la diversidad cultural. Colaborar y participar en grupos interdisciplinarios para la generación, evaluación, desarrollo y transmisión de nuevos conocimientos.

COMPETENCIAS QUE DESARROLLA EL EGRESADO:

A) Competencias Profesionales:

- a. Conocer e identificar al individuo desde una perspectiva compleja bio- psico-social, con juicio crítico y respeto a la diversidad ideológica;
- b. Conocer el marco legal del desempeño del ejercicio de la especialidad;
- c. Resolver problemas de la práctica profesional aplicando los principios y métodos científicos para interpretar la realidad;
- d. Ejercer su práctica profesional de acuerdo a la normatividad estatal, nacional e internacional, con una actitud ética, crítica y propositiva;



- e. Participar activamente en el trabajo colaborativo inter, multi y transdisciplinar en la solución de problemas profesionales con respeto y ética;
- f. Identificar, diseñar e implementar los diferentes programas de prevención de la salud en equipo multi, inter y transdisciplinario para fomentar una cultura de salud;
- g. Aplicar los conocimientos sobre el proceso administrativo con eficiencia y eficacia de acuerdo a las prioridades del ámbito de la salud, con una actitud prospectiva y propositiva, y
- h. Comprender los procesos de investigación y su impacto en la atención integral del paciente.

B) Competencias Técnico Instrumentales:

- a. Es un profesional que aplica sus conocimientos, actitudes y destrezas para realizar el diagnóstico de las patologías involucradas en etiología la de la pérdida de la funcionalidad e integridad bucodental del paciente infantil y adolescente y cuenta con las habilidades para su manejo;
- b. Que utiliza su juicio crítico para la atención o referencia de sus pacientes a otros niveles de atención o profesionales;
- c. Que respeta las normas éticas para darle un sentido humano a su práctica profesional;
- d. Que permanece informado, actualizado y aplica los avances científico-tecnológicos incorporándolos a la práctica clínica con sentido crítico;
- e. Que aplica la metodología con enfoque clínico en el ámbito de la investigación científica, buscando nuevos conocimientos para el desarrollo profesional, reconoce sus limitaciones y contribuye a la formación de recursos competentes en el área correspondiente;
- f. Que administra los recursos destinados para la atención de la salud, y
- g. Que actúa dentro de la normatividad que regula su práctica profesional.

C) Competencias Socioculturales:

- a. Es un académico comprometido con los principios ideológicos emanados de las políticas contenidas en la Ley orgánica de la Universidad de Guadalajara;
 - b. Que está dispuesto a trabajar en equipo ejerciendo el liderazgo que le corresponda y de acuerdo al rol que le sea asignado, participa con responsabilidad en la toma de decisiones y aplica su juicio crítico en los diferentes modelos de práctica odontológica;
 - c. Capaz de comunicar eficaz, eficiente y adecuadamente de manera oral, escrita y gráfica, a través de los diferentes medios de comunicación respetando la diversidad de ideas, con honestidad y ética profesional, y
 - d. Que analiza y se inserta en los segmentos del mercado laboral con actitud autocrítica, creativa y ética profesional con liderazgo en su campo profesional.
20. Que la Especialidad en Odontopediatría es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.
21. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.



En virtud de los resultandos antes expuestos, y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII, artículo 6 de su Ley Orgánica.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Esta estructura se sustentará en Departamentos agrupados en Divisiones, para el nivel superior.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.



Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

- VIII. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este Centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- IX. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Odontopediatría**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y Centro Universitario de los Altos a partir del ciclo escolar 2019 "B"

SEGUNDO. Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Odontopediatría**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y el Centro Universitario de los Altos, a partir del ciclo escolar 2019 "B".

TERCERO. El programa académico de la **Especialidad en Odontopediatría** es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	13	7
Área de Formación Básico-particular Obligatoria	40	24
Área de Formación Especializante Obligatoria	115	65
Área de Formación Optativa abierta	8	4
Número de créditos para optar al diploma	176	100



ÁREA DE FORMACION BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Inmunología oral	C	32	0	0	32	2
Metodología de la investigación	CL	32	16	0	48	3
Farmacología odontológica	C	32	0	0	32	2
Bioseguridad	C	32	0	0	32	2
Estadística avanzada	C	32	0	0	32	2
Fotografía clínica	CT	16	16	0	32	2
Total		176	32	0	208	13

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ÁREA DE FORMACION BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Anestesiología y sedación en odontopediatría	CL	16	16	0	32	2	
Cariología	C	32	0	0	32	2	
Cirugía oral en odontopediatría	CL	16	16	0	32	2	
Crecimiento y desarrollo craneofacial	C	32	0	0	32	2	
Diagnóstico en ortopedia y ortodoncia interceptiva	C	32	0	0	32	2	
Introducción a la pediatría	C	32	0	0	32	2	
Imagenología y software especializado	CT	16	16	0	32	2	
Malformaciones craneofaciales	C	32	0	0	32	2	
Manejo de conducta del paciente odontopediátrico	CT	32	0	0	32	2	
Medicina oral en odontopediatría	C	32	0	0	32	2	
Odontología para el bebé	CT	32	0	0	32	2	
Odontopediatría preventiva	CT	32	0	0	32	2	
Ortodoncia interceptiva I	CT	16	16	0	32	2	Diagnóstico en ortopedia y ortodoncia interceptiva
Ortodoncia interceptiva II	CT	16	16	0	32	2	Ortodoncia interceptiva I
Ortodoncia interceptiva III	CT	16	16	0	32	2	Ortodoncia interceptiva II
Ortopedia maxilar I	CT	16	16	0	32	2	Crecimiento y desarrollo craneofacial
Ortopedia maxilar II	CT	16	16	0	32	2	Ortodoncia maxilar I



UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Periodonto infantil	C	16	0	0	32	2	
Rehabilitación en odontopediatría	CT	16	16	0	32	2	
Terapéutica pulpar	CT	16	0	0	16	1	
Traumatología en odontopediatría	CT	16	0	0	16	1	
Total		480	160	0	640	40	

ÁREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Adiestramiento clínico en odontopediatría I	N	0	240	0	240	15	
Adiestramiento clínico en odontopediatría II	N	0	240	0	240	15	Adiestramiento clínico en odontopediatría I
Adiestramiento clínico en odontopediatría III	N	0	240	0	240	15	Adiestramiento clínico en odontopediatría II
Adiestramiento clínico en odontopediatría IV	N	0	240	0	240	15	Adiestramiento clínico en odontopediatría III
Adiestramiento clínico hospitalario y ambulatorio en odontopediatría I	N	0	48	0	48	3	
Adiestramiento clínico hospitalario y ambulatorio en odontopediatría II	N	0	48	0	48	3	Adiestramiento clínico hospitalario y ambulatorio en odontopediatría I
Adiestramiento clínico hospitalario y ambulatorio en odontopediatría III	L	0	160	0	160	10	Adiestramiento clínico hospitalario y ambulatorio en odontopediatría II



UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Adiestramiento clínico hospitalario y ambulatorio en odontopediatría IV	N	0	48	0	48	3	Adiestramiento clínico hospitalario y ambulatorio en odontopediatría III
Adiestramiento clínico de ortodoncia Interceptiva y ortopedia maxilar I	N	0	96	0	96	6	
Adiestramiento clínico de ortodoncia interceptiva y ortopedia maxilar II	N	0	96	0	96	6	Adiestramiento clínico de ortodoncia interceptiva y ortopedia I
Adiestramiento clínico de ortodoncia interceptiva y ortopedia maxilar III	N	0	96	0	96	6	Adiestramiento clínico de ortodoncia interceptiva y ortopedia II
Adiestramiento clínico de ortodoncia interceptiva y ortopedia maxilar IV	N	0	96	0	96	6	Adiestramiento clínico de ortodoncia interceptiva y ortopedia III
Laboratorio de ortodoncia y ortopedia I	L	0	32	0	32	2	
Laboratorio de ortodoncia y ortopedia II	L	0	32	0	32	2	Laboratorio de ortodoncia y ortopedia I
Seminario de análisis de casos clínicos en odontopediatría I	S	16	16	0	32	2	
Seminario de análisis de casos clínicos en odontopediatría II	S	16	16	0	32	2	Seminario de análisis de casos clínicos en odontopediatría I
Seminario de análisis de casos clínicos en odontopediatría III	S	16	16	0	32	2	Seminario de análisis de casos clínicos en odontopediatría II
Odontopediatría basada en evidencias	S	16	16	0	32	2	
Total		64	1776	0	1840	115	



ÁREA DE FORMACION OPTATIVA ABIERTA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Mercadotecnia y emprendimiento	CT	32	0	0	32	2
Ergonomía y salud	CT	32	0	0	32	2
Microscopía electrónica y microanálisis	CT	16	16	0	32	2
Redacción de documentos científicos	CT	16	16	0	32	2
Genética en odontología	C	32	0	0	32	2
Fono-audiología en odontología	C	32	0	0	32	2
Pedagogía	C	32	0	0	32	2

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico

²AMI = horas de actividades de manera independiente

³C = Curso, CL = Curso Laboratorio, CT = Curso Taller, L = Laboratorio, N = Clínica, S = Seminario.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Odontopediatría, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes.

- Copia simple del Título de Cirujano Dentista o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
- Certificado de la Carrera de Cirujano Dentista;
- Acta de nacimiento original;
- Constancia de lecto-comprensión de un idioma extranjero; de preferencia inglés, con nivel B1 del Marco Común Europeo o su equivalente;
- Carta de exposición de motivos para cursar el programa;
- Carta de aceptación original de la Junta Académica del programa de la Especialidad en Odontopediatría dirigida al Rector del CUCS o Rector del CUALTOS con atención al Secretario Académico, firmado por la autoridad competente;
- Realizar el registro en SIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
- Los requisitos de ingreso que la Especialidad en Odontopediatría especifique.



Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

- a. Los documentos que se encuentran en un idioma diferente al español, acompañar traducción y presentar el documento migratorio correspondiente.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación;
- b. Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la especialidad, y
- c. Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la especialidad.

SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Odontopediatría, los siguientes:

- a. No acreditar una unidad de aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

SÉPTIMO. El plan de estudios de la Especialidad en Odontopediatría tiene una duración de **2 años**. Para abrir una promoción del programa, el máximo y mínimo de alumnos será de acuerdo con la capacidad que determine la Junta Académica del programa.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- b. Haber cumplido con la totalidad de los créditos;
- c. Presentar y aprobar el examen final, y
- d. Entrega de trabajo terminal que puede ser
 - i. Presentación de caso clínico, o
 - ii. Defensa de tesis
- e. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud;
- f. Haber aprobado las evaluaciones del programa que la junta académica considere pertinente, y
- g. Cubrir los aranceles correspondientes.

NOVENO. Los certificados y el diploma se expedirán como Especialidad en Odontopediatría.

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el coordinador de la especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.



DÉCIMO PRIMERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara.

Además de lo estipulado en la normatividad universitaria, el alumno pagará una aportación extraordinaria equivalente a 15 Unidades de Medida y Actualización (UMAS) mensuales vigente al semestre (vigente al ciclo escolar en curso). Dicha cuota se aplicará al mantenimiento y actualización de equipo, docencia, movilidad estudiantil y de profesores, gestión y vinculación del programa.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados al programa.

DÉCIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítense al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

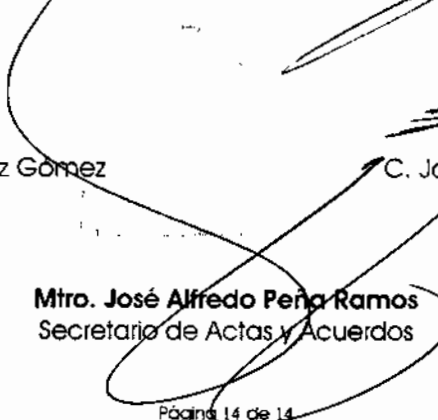
"PIENSA Y TRABAJA"


Guadalajara, Jal., 14 de marzo de 2019
Comisión Permanente de Educación


Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Presidente


Dr. Héctor Raúl Solís Gadea


Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata


Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez


C. Jair de Jesús Rojo Hinojosa


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos

Página 14 de 14